



Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ** y **MOISÉS CANTERO MATA**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jaime Jesús Guerrero Méndez Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", solicitado por la División de Arquitectura de Información y Analítica dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000005652-2017 de fecha 18 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número AC-2/SE-1/2017 emitido en la sesión Extraordinaria número 1/2017 de fecha 27 de enero de 2017, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, para contratar con "**EL PROVEEDOR**" el Servicio de Licenciamiento de Uso de Software de Borrado Seguro de la Información.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E10-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 09 de febrero de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179, bajo la denominación SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 44,238 de fecha 1° de septiembre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179, haciéndose constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V.

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Héctor Javier Cobo Hernández y Moisés Cantero Mata, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,790 de fecha 21 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría número 218 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179*, y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio; proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de asesoría a empresas industriales o comerciales ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIN920506Q66**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505 Piso 38 Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; Teléfonos: 01800 2287 727, 5000 3800 y 5000 3869, así como correos electrónicos: soportemx@sas.com y

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, cuyas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente Contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$2,690,452.12 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,016,852.12 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, de este instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, el pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

Para el trámite de pago en el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Página 5 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- A partir de un día hábil posterior a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio objeto del presente deberá ser recibido por “EL INSTITUTO”, mediante Acta de Entrega–Recepción, en la oficina de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en calle Toledo 21, piso 5, Colonia Juárez, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” recibirá el servicio de “Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS” bajo la condición de que “EL PROVEEDOR” haya cumplido con lo estipulado contractualmente, así como a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de instalar la versión más reciente que exista en el mercado al momento de su liberación.

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

“EL INSTITUTO” a efecto de dar por aceptado el servicio de **“Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS”** deberá observar:

- El servicio de derecho de uso de licenciamiento de software en caso de haberse liberado en el mercado TI.
- Verificación de conectividad al producto utilizando los clientes del SAS (ya sea por cliente o URL)
- Verificación de los productos instalados en el servidor, corroborando que el producto está funcionando.
- Ejecución de pruebas funcionales del servidor adquirido.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo a los numerales 9 y 10 de los Terminos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

La División de Arquitectura de Información y Analítica deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por **“EL PROVEEDOR”**. Lo anterior deberá enunciarse en Acta de Entrega-Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente contrato incluidos en el Anexo Técnico y Terminos y Condiciones integradas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- OBJETIVO DEL PROYECTO
- SOPORTE A FALLAS
- TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO
- NIVELES DE SERVICIO
- ENTREGABLES
- INCLUSIÓN Y HABILIDADES DIGITALES
- INTEROPERABILIDAD
- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- NO FUNCIONALES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE
- REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA
- RESTRICCIONES E INTERFACES CON OTROS ELEMENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

Los cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por "EL PROVEEDOR". Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante Acta Entrega-Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"** y que señale **"EL INSTITUTO"** como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial de la información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que resulten aplicables.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, serán confidenciales.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el numeral 8 del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional se calculará por parte del administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en el correspondiente proceso de contratación.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En caso de persistir el atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio contratado o incumplir con la atención a los niveles de servicio respecto de las incidencias reportadas por "EL INSTITUTO" o que "EL PROVEEDOR" interrumpa unilateralmente el servicio contratado, salvo en el caso de que la interrupción se deba a razones no imputables al mismo, tales como caso fortuito o de fuerza mayor lo cual deberá acreditarse fehacientemente ante "EL INSTITUTO", se podrá rescindir el contrato administrativamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La rescisión del Contrato no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la misma o daños ocasionados por la falta del servicio a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

- Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa, así mismo:

- En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- El importe máximo de la pena convencional, no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, salvo que a "EL PROVEEDOR" se le haya exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, pues en ese caso, el importe máximo de la pena convencional será del 20% (veinte por ciento).
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

De acuerdo a lo detallado en el numeral 8 del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 17 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No
P7M0034

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **24 de febrero de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JAIME JESÚS GUERRERO MÉNDEZ
Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

“EL PROVEEDOR”
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.



HECTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



MOISÉS CANTERO MATA
Apoderado Legal


COFV/AHC/GFHL

Página 19 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0034

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

U

2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005652-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 43 RECIBIDO EL 16/01/2017 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "LICENCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS".

Fecha Elaboración: 18/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,600,000.00
Cuenta: 42062412 Mant y actual.lic.corpor.y pro

Unidad de Información 099001

Centro de Costos: 600000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	40,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT

SIN TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0034**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

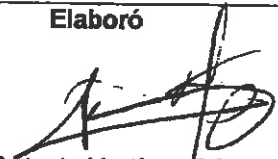




DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CANALES DIGITALES Y DE
INFORMACIÓN
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN Y ANALÍTICA



NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Presenta las bases técnicas para la Contratación del Servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" así como los criterios aplicables al mismo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

<p>Elaboró</p>  <p>C. José Antonio Martínez Sánchez Líder de Proyecto</p>	<p>Revisó</p>  <p>C. Kristal Yazmín Rodríguez Ramos Encargada del Despacho de la División de Arquitectura de Información y Analítica</p>
---	---

<p>Aprobó</p>  <p>C. Tania Fabiola Castillo Álvarez Encargada del Despacho de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica</p>
--

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION	Enero 2017
----------------------------------	------------

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contenido

1. Objetivo del Documento.....	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	6
4. Requerimientos técnicos.....	6
a. Funcionales	6
b. No funcionales	8
5. Especificaciones técnicas	9
6. Perfil del Proveedor.....	10
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable	10
8. Cronograma de actividades	11
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	12
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	14
11. Restricciones e interfaces con otros elementos	15
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación	15

~~ANEEXOS~~
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

A 7
 X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	04/10/2016	Versión inicial del documento	Elaboró: José Antonio Martínez Sánchez
1.1	02/01/2017	Actualización de Temporalidad	Elaboró: José Antonio Martínez Sánchez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS y garantizar la continuidad del servicio.

Lo anterior, con fundamento a las necesidades expuestas por las siguientes Direcciones Normativas del Instituto:

Área Administrativa	Actividades
Coordinación de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cálculo de estadística institucional. ➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración. ➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS. ➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
División de Análisis y Programación de la Coordinación de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis detallados de la información con que cuenta el Instituto para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.
Unidad de Evaluación de Delegaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones IMSS a fin de facilitar la mejor apreciación del desempeño que guardan las Delegaciones por área normativa
Coordinación de Presupuesto e Información Programática	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis estadístico de información de Incorporación y Recaudación.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
0021

Handwritten signatures and initials: A A, X, and other scribbles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

<p>División de Optimización de Procesos de la Coordinación de Optimización de Procesos</p>	<p>➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran y analizan información de diferentes fuentes de información institucionales.</p>
<p>Coordinación de Investigación en Salud</p>	<p>➤ Análisis de protocolos de Investigación en Salud: bio-marcadores en niños con leucemia linfoblástica aguda de buen pronóstico para detectar casos con alto riesgo de recaída; obesidad, sarcopenia y fragilidad en adultos mayores derechohabientes del IMSS de las Delegaciones Sur y Norte de la Ciudad de México; factores ambientales asociados al re arreglo génico MLL/AF4 en el desarrollo de la leucemia aguda en lactantes.</p>

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.1.6.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:

"Elaborar los anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

Descripción de la Funcionalidad de la Plataforma Analítica SAS que deberá mantenerse con la contratación:


La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de los datos y la explotación y análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita, confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar análisis con información departamental que puede procesarse en los equipos de cómputo personal de los usuarios haciendo uso de la capacidad de procesamiento centralizado en el centro de datos de Instituto.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e Inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte de su programa evolutivo IMSS Digital.

Cabe mencionar que al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alineará con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and initials on the right margin, including a large 'X' and some illegible scribbles.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</p>	HOJA 5 DE 15
	Formato APCT F03
	VERSIÓN 5.0
<p>Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) Anexo Técnico</p>	

1) Inclusión y habilidades Digitales

Este habilitador contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles y los aspectos que promueve la Reforma de Telecomunicaciones 2014, entre otros, acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y hospitales,

Se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante y oportuna, y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas al momento. Una gestión de información eficiente que entrega información confiable y entendible por los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

2) Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.

3) Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

4) Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos.

La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

3. Alcance

El alcance del servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá dar cobertura a las necesidades expuestas por las áreas normativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios. Por lo anterior, el servicio antes mencionado, deberá presentar las características descritas en el numeral 4 del presente documento.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

SAS Enterprise Miner V9.4:

- Licencia que cubra el uso desde 1 hasta 8 cores x86.
- Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows.
- Actualizaciones de los conectores: Access SAS to Oracle, Access SAS to ODBC y Access SAS to PC Files.
- Clientes del producto para sistema operativo Windows 7 o superior de 32 y 64 bits.
- Derecho de uso de licenciamiento en medio óptico, magnético o electrónico, en versiones debidamente actualizadas o con las versiones en las que esté operando el Instituto.

Las características de esta herramienta de software, deberá incluir:

- o Acceso e integración de datos estructurados y no estructurados.
- o Filtrado, muestreo y particionamiento de datos.
- o Estadísticas de una variable y gráficas.
- o Estadísticas de dos variables y gráficas.
- o Transformación de datos.
- o Preparación y análisis de datos para series de tiempo.
- o Reemplazo de datos.
- o Modelado avanzado prescriptivo y descriptivo
- o Análisis de "cesta de mercado"
- o Análisis de secuencia y trayectoria de banda.
- o Análisis de vínculos.
- o Técnicas de reducción de dimensiones.
- o Regresiones lineales y logísticas.
- o Árboles de Decisiones.
- o Redes neuronales.
- o Minería de datos de series de tiempo.
- o Análisis de supervivencia.
- o Procedimientos de multiprocesamiento de información.
- o Generación de modelos predictivos.
- o Procesos automatizados de puntaje.
- o Minería de datos de texto.
- o Integra tecnología, metodología, personal y conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0624

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

El Servicio de asistencia técnica deberá permitir:

- Acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
 - Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.
 - Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, en horarios de 9:00 a 18:00 h., a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o Internet, de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo a un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente. El proveedor deberá atender al Instituto de acuerdo a lo indicado en la sección 9 de este documento.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a dar alguna idea de cómo resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando el soporte proporcionando el identificador que el proveedor le proporcione.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 15
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

En caso de que se hayan actualizado las direcciones (URL's) en internet, que para tales efectos determine el proveedor, este último deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán seguir de acuerdo a las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

b. No funcionales
Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h. a la plataforma analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Soporte Asistido: Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo a las mejores prácticas en el uso de la plataforma SAS, así como para mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma y generando conocimiento en el Instituto. El Soporte Asistido será provisto por ingenieros en sitio, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas., a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicadas en Toledo 21, 5° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600., documentándose el mismo a través de acta de Entrega – Recepción.

Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]




5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none"> Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2017. 	El código de activación (licencia) de uso del producto deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en las versiones requeridas por el Instituto (versión más reciente y/o anterior del producto).	Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Conforme a lo establecido en este documento.	No Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de otorgamiento de 272 horas como máximo de Servicio Profesionales de Consultoría.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo a las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	Se debe aplicar la garantía de los servicios comprometidos con el Instituto a través del contrato contra fallas, defectos y vicios ocultos.	No funcional

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0027

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HOJA 10 DE 15
		Formato APCT F03
		VERSIÓN 5.0
Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) Anexo Técnico		

La documentación previamente señalada o componentes serán recibidos en la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, 5º piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México. D.F. y se documentarán mediante carta de entrega - recepción.

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio se requiere obtener a través de la empresa líder en materia de herramientas de software y servicios de análisis empresarial para atender altos volúmenes de información que son procesados en áreas sustantivas del Instituto.

La atención de alto nivel proporcionada por el dueño del producto deberá permitir al Instituto garantizar la actualización del versionamiento de dicha plataforma tecnológica.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega de los servicios solo se aceptará si cumplen con lo estipulado en el presente documento, así mismo el Instituto a fin de dar por recibido el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

- La prestación del servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, deberá apegarse al marco rector en materias de TIC's que aplica a la Administración Pública Federal, descrito en el DECRETO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como en Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2016, por lo que será obligatorio que el proveedor haga entrega de sus productos de trabajo en los formatos MAAGTIC SI que el Instituto le proporcione.
- El proveedor deberá entregar los archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.
- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.
- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio de asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta de Entrega y Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en los tantos que sean necesarios para los efectos a que dé lugar los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 0028

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 11 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

8. Cronograma de actividades

Las actividades requeridas se llevarán a cabo a partir un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Entrega	Plazo
Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2017.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Documentos que especifiquen las Condiciones de Uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la Actualización, Asistencia Técnica y Servicios de Soporte Asistidos de los productos SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Documento referente a la declaración de otorgamiento de la asistencia técnica, con base en las características establecidas en el contrato.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Número de teléfono del centro de llamadas para resolver las incidencias que se presenten del producto de SAS Enterprise Miner.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Cuenta de correo vigente para atención de incidencias de la plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 12 DE 15
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

Dirección electrónica en donde existan herramientas de auto-ayuda en línea (se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación).	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Dirección URL por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos y darles seguimiento hasta su resolución Carta de garantía debidamente firmada por su representante legal, en la cual aplicaran las garantías de los servicios comprometidos en el presente documento.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	La entrega deberá realizarse un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación
Servicios de Soporte Asistido	La entrega se hará bajo demanda del Instituto Mexicano del Seguro Social.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- a) El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h. vía telefónica o mediante correo electrónico.
- b) Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 h.
- c) El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónico (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.
- d) Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del contrato.
- e) Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. La documentación que soporte el inicio de la prestación del servicio deberá entregarse a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación, en la División de Arquitectura de Información y Analítica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Los usuarios se ven afectados. Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.
No se requiere para fines de semana ni días festivos.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten scribble at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)
Anexo Técnico

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 8 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-In for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	SAS Visual Analytics para hasta 16 procesadores
272 horas Ingeniero/SAS para atender implementación de soluciones SAS en el IMSS.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



11. Restricciones e interfaces con otros elementos

La solución no deberá presentar restricción alguna para la arquitectura tecnológica mencionada en el punto anterior, ni para la ejecución ni para el soporte.

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

C. José Antonio Martínez
Sánchez

Líder de Proyecto adscrito a la
Coordinación de Ingeniería
Tecnológica.

Responsable de Revisión

C. Kristal J. Rodríguez
Ramos

Encargada del Despacho de
la División de Arquitectura
de Información y Analítica

Responsable de
Aprobación

C. Tania F. Castillo Álvarez

Titular de la Coordinación
Técnica de Canales
Digitales y de Información

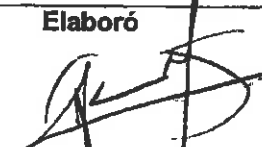

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 0023




NOMBRE DEL DOCUMENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Presenta Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" así como los criterios aplicables al mismo ante el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

<p>Elaboró</p>  <p>C. José Antonio Martínez Sánchez Líder de Proyecto</p>	<p>Revisó</p>  <p>C. Kristal Yazmin Rodríguez Ramos Encargada del Despacho de la División de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo para la Seguridad Social</p>
---	--

Aprobó


C. Tania Fabiola Castillo Álvarez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION Enero 2017

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3° Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0604



Contenido

Objetivo del documento 3

1. Premisa 3

2. Nombre del proyecto 3

3. Objetivo del proyecto 3

4. Soporte a fallas 4

5. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 4

6. Niveles de servicio 5

7. Penas convencionales aplicables 7

8. Deducciones 8

9. Entregables 9

10. Condiciones de aceptación 11

11. Confidencialidad 11

12. Propiedad intelectual 12

13. Método de evaluación de propuestas 12

14. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición 12

15. Vigencia del contrato 12

16. Vigencia del servicio 13

17. Administrador del contrato 13

18. Mecanismos de control para la administración del contrato 13

19. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 14

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks: a large '4', a checkmark, and a signature.



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	04/10/2016	Versión inicial del documento	Elaboró: José Antonio Martínez Sánchez
1.1	02/01/2017	Actualización de Temporalidad	Elaboró: José Antonio Martínez Sánchez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

1. Premisa

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", bajo las siguientes características:

El proveedor deberá proporcionar:

- Renovación de Uso de Licenciamiento
- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
- Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas, de lunes a viernes en horarios de 9:00 a 18:00 h. (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, el correo electrónico y/o Internet) y en caso que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
- Acceso al Portal del proveedor para obtener Soporte.
- Acceso a información de referencia periódica por parte del proveedor.
- En función a los requerimientos del Instituto el proveedor deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
- Horas de Soporte Asistido que serán devengadas mensualmente de acuerdo a las necesidades del Instituto.

2. Nombre del proyecto

"Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

3. Objetivo del proyecto

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del "Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" y garantizar la continuidad del servicio.

Por lo anterior con fundamento en lo establecido en el Numeral 8.1.6.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS 0037

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



- ❖ "Elaborar los dictámenes técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica, para llevar a cabo la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- ❖ Elaborar los anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

4. Soporte a fallas

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido, deberá ser recibido por el Instituto conforme a la siguiente descripción:

- A través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, mediante el cual se atiendan reportes de incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS; así como fallas, dudas relacionadas con mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS.
- A través de correo electrónico, mediante una cuenta vigente que deberá proporcionar el proveedor, en donde recibirá incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS.
- A través de una dirección web (URL), mediante la cual se reporten problemas o se añada información fuera del horario normal.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto, mediante un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software durante la vigencia del contrato.

5. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

En caso de presentarse fallas en el servicio requerido, notificará al proveedor de acuerdo a lo mencionado en el numeral 11. Para cada uno de los tipos de notificación, se requieren los siguientes tiempos de atención:

- Vía telefónica: El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes, sin interrupción de la cobertura, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h., a través de un número telefónico local o 01-800 sin costo.
- Vía correo electrónico: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Vía web: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0224

6. Niveles de servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio.

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se requieren fines de semana ni días festivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten mark at the bottom of the page.



Condiciones de pago

El pago se realizará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en: El Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Servicio de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte del proveedor en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 P.B. Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México D.F.; C.P. 11850.

Monto a pagar

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA
Actualización y Asistencia técnica de SAS	\$2,690,452.12	\$ 2,690,452.12	\$ 3,120,924.46
Servicios de Ingenieros Especializados (272 Horas)	\$1,200.00 por hora * 272 horas	\$ 326,400.00	\$ 378,624.00
TOTALES			
MONTO SIN IVA			
MONTO CON IVA			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



7. Penas convencionales aplicables

Se aplicarán Penas Convencionales por el orden del 2.5 % diario sobre el valor específico de lo incumplido de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.7.1 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dichas penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para entregar o iniciar la prestación de los servicios. Los mecanismos para aplicar las penas convencionales se aplicarán a cabo conforme a lo siguiente:

1. El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales previstas en el contrato correspondiente. Así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente.
2. La pena convencional se calculará por parte del administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en el correspondiente proceso de contratación.
3. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto de los servicios.
4. Las penas convencionales se deberán calcular de acuerdo a los siguientes términos expresados en la fórmula que a continuación se detalla:

FÓRMULA	DONDE
$pca \%d \times nda \times vspa$	%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. pea = pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin iva.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado

5. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.
6. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium

En caso de persistir el atraso en el cumplimiento de la entrega del servicio contratado o incumplir con la atención a los niveles de servicio respecto de las incidencias reportadas por el Instituto o que el proveedor interrumpa unilateralmente el servicio contratado, salvo en el caso de que la interrupción se deba a razones no imputables al mismo, tales como caso fortuito o de fuerza mayor lo cual deberá acreditarse fehacientemente ante el Instituto, se podrá rescindir el contrato administrativamente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS 0041

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



La rescisión del Contrato no eximirá al proveedor de la obligación de liquidar los adeudos pendientes a la fecha de la misma o daños ocasionados por la falta del servicio al Instituto.

8. Deducciones

Las deductivas al pago por concepto de los servicios, deberán aplicarse por el 2.5% diario sobre el valor específico de lo incumplido, conforme al numeral 5.5.7.2 de las Políticas Bases Y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social validado y registrado por la Unidad de Organización, capacitación y Competitividad el día 01 de octubre de 2015, debiendo considerar lo siguiente:

- Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa, así mismo:
- En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- El importe máximo de la pena convencional, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato, salvo que al Proveedor se le haya exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, pues en ese caso, el importe máximo de la pena convencional será del 20%.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Forma específica para la aplicación de penas convencionales y / deductivas,

El citado servicio deberá considerar la siguiente forma de aplicación de penas convencionales y/o deductivas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0220

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación	Penal Convencional por cada día de atraso en la entrega del Nivel de Servicio requerido	Penal Deductiva por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los Niveles de Servicio requerido
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Los usuarios se ven afectados. Un sistema de negocio en producción es inoperable.	2.5%	2.5%
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.	2.5%	2.5%
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.	2.5%	2.5%
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.	2.5%	2.5%
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.	2.5%	2.5%

Entregables

El proveedor deberá entregar lo siguiente:

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	Archivos en medio electrónico, magnético u óptico mediante la cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.	Vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2017 en las versiones requeridas por el Instituto.	Funcional
Carta de otorgamiento del Servicio de Licenciamiento y Asistencia Técnica	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento y Asistencia Técnica	Conforme a lo establecido en este documento.	No Funcional
Carta de otorgamiento de las horas	Documento que establece que el Instituto ha recibido los Servicios de las horas/ingeniero	Conforme a lo establecido en este documento.	No funcional
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	Se debe aplicar la garantía de los servicios comprometidos con el Instituto a través del	No funcional

[Handwritten signatures and initials]

DIVISION DE CONTRATOS

0043



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 10 DE 14

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 1

VERSIÓN 5.0

**Servicio de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

021

		contrato contra fallas, defectos y vicios ocultos.	
272 horas Ingeniero/SAS	Bitácoras de Actividades y lista de asistencia correspondientes.	Se debe entregar al Instituto una bitácora de actividades que describan las mismas durante la estancia del tiempo que se mantuvo el ingeniero en el Instituto a fin de atender las necesidades del IMSS y con ello calcular el monto a pagar.	No funcional

Lo anterior deberá documentarse conforme al Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI).

El proveedor deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por el Instituto, dentro del plazo de vigencia del contrato correspondiente.

El servicio objeto del presente deberá ser recibido por el Instituto, mediante acta de Entrega - Recepción, en la oficina de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, piso 5, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.

El responsable de recibir el servicio objeto del presente, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica y/o quien este último designe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0044



9. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo a los numerales 9 y 10 del presente documento.

De Forma: La División de Arquitectura de Información y Analítica deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega - Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.

10. Confidencialidad

El Instituto y el proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de éste. Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio cocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales. Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X
A
A
A



11. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, El proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione. Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

12. Método de evaluación de propuestas

La propuesta del proveedor recibida en la División de Arquitectura de Información y Analítica al respecto hace referencia que el "Servicio de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" requerido en el Instituto, esta soportado por las herramientas de software SAS.

El servicio de TIC requerido por el Instituto, de acuerdo a la carta de derechos exclusivos presentada por SAS Institute S. de R.L. de C.V. pone a la vista que únicamente puede ser otorgado en la República Mexicana por dicho proveedor, tal y como viene presentándose en años anteriores.

No obstante, es importante considerar que de conformidad al Art. 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

El Instituto Mexicano del Seguro Social con base a los resultados que arroje de dicha Investigación de Mercado se apegará al procedimiento de contratación que determine las mejores condiciones para el mismo.

13. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez – Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

14. Vigencia del contrato

A partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 13 DE 14
Formato SGMP F05 Identificación SGMP TRA 1
VERSIÓN 5.0

Servicio de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

15. Vigencia del servicio

A partir un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017

16. Administrador del contrato

Ing. Jaime Jesús Guerrero Méndez – Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica.

17. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Instituto deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por el proveedor. Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por el proveedor de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.

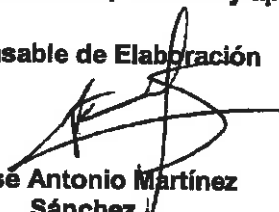
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

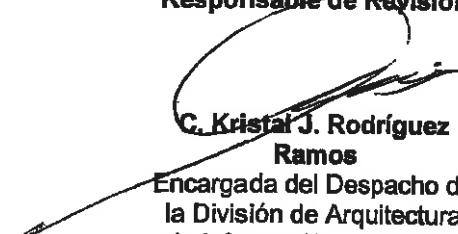


18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

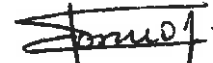
Responsable de Elaboración


C. José Antonio Martínez Sánchez
Líder de Proyecto adscrito a la
Coordinación de Ingeniería
Tecnológica.

Responsable de Revisión


C. Kristal J. Rodríguez Ramos
Encargada del Despacho de
la División de Arquitectura
de Información y Analítica

Responsable de Aprobación


C. Tania F. Castillo Álvarez
Titular de la Coordinación
Técnica de Canales
Digitales y de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P7M0034

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**Derecho de Uso de
Licenciamiento (Actualización),
Asistencia y Soporte Técnico
de la Plataforma Analítica SAS**

**Vigencia de la presente propuesta
Marzo 31, 2017**

**SAS Institute S. de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma 505 Piso 38
México D.F. 06500**

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Este documento es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc. Copyright 2011 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO.....3

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.....3

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO.....4

PROBLEMAS DEFECTO.....4

PROBLEMAS NO DEFECTO.....4

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....5

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA.....5

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.....6

NOTICIAS Y ALARMAS.....7

 SERVICE PACK.....7

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.....7

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.....8

 TELÉFONO.....8

 CORREO ELECTRÓNICO.....8

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE LOS INGENIEROS ESPECIALIZADOS.....9

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES.....10

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



OBJETIVO

Desde el año de 2005 el IMSS cuenta con una solución Analítica de SAS institute y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución así como horas de servicio de consultores especializados para el actividades que requiera el Instituto relacionadas con la Plataforma SAS y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece los siguientes servicios:

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SAS presenta el siguiente esquema de inversión que permitirá al IMSS contar con el derecho de licenciamiento (actualización), asistencia y soporte técnico a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta al 31 de diciembre 2017:

Concepto	Total
Derecho de uso de Licenciamiento (Actualización), Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS de los siguientes productos hasta 8 procesadores	
SAS Enterprise Miner	
SAS Enterprise Miner Server	
Base SAS Software	
SAS/STAT	
SAS/GRAPH	
SAS/CONNECT	
SAS/ACCESS Interface to PC Files	
SAS/Secure 168-bit	
SAS/ETS	
High Performance Suite (SAS High-Performance Data Mining Server Components)	
SAS Integration Technologies	
SAS Workspace Server / SAS Workspace Server for Local Access	
SAS/ACCESS Interface to Oracle	
SAS/ACCESS Interface to DB2	
SAS/ACCESS Interface to ODBC	
SAS Enterprise Miner Client	
SAS Enterprise Miner Client	
SAS Enterprise Guide	
SAS/Secure Windows	
SAS Add-In for Microsoft Excel	
Derecho de uso de Licenciamiento (Actualización), Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS de los siguientes productos hasta 16 procesadores	2,690,452.12
SAS Visual Analytics	
Servicios de Ingenieros Especializados	
272 horas	
Costo por hora \$1,200.00 pesos	326,400.00
Subtotal	3,016,852.12
16% IVA	482,696.34
TOTAL	3,499,548.46

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

La misión del equipo de Asistencia Técnica de SAS Institute es "Ayudar a nuestros clientes a utilizar plenamente los diversos productos de software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectivo, responsable y herramientas de auto-ayuda".

Nuestros clientes cuentan con ayuda a través de diferentes canales, incluyendo teléfono, correo electrónico, asistencia por Internet.

El objetivo del equipo de Asistencia Técnica de SAS es proporcionarle los recursos que usted necesita para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando utilice el Software de SAS.

A continuación se describen las diferentes herramientas que tenemos a su alcance, así como los diferentes medios para hacer uso de la Asistencia Técnica.

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

La Asistencia Técnica se prestará bajo los siguientes términos:

El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS ayudará al personal del IMSS a utilizar el software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y con herramientas de auto-ayuda.

El IMSS tendrá a su disposición asistencia por parte de SAS, a través de diferentes canales, incluyendo el teléfono, el correo electrónico e Internet.

SAS proporcionará al IMSS, los recursos que éste último necesite para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando se utilice el software de SAS.

Los problemas que atenderá el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, se dividen en dos grupos:

PROBLEMAS DEFECTO.

Son aquellos originados cuando el software SAS presenta algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware. Este servicio no tendrá costo para el IMSS.

PROBLEMAS NO DEFECTO.

Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se limita a dar alguna idea de cómo resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

El área de Asistencia Técnica de SAS, ayudará al personal del IMSS a identificar problemas de sintaxis y problemas de lógica en general; sin embargo, los consultores de SAS no podrán asistir al personal del IMSS con aplicaciones de especial interés.

ANEXOS

Cliente: IMSS
Página: 4 de 11

REGISTRO DE CONTRATOS 0065



Si el IMSS requiere de personal de SAS para resolver estos problemas, se considerará como trabajo de consultoría y tendrá un cargo adicional. Los especialistas de SAS no podrán proporcionar apoyo para la metodología general de estadística o el diseño de experimentos.

Los rubros del área de Asistencia Técnica de SAS incluidos en la presente cotización como contraprestación por el pago estipulado son los siguientes:

Asistencia Técnica
1. Nuevas actualizaciones y documentación.
2. Herramientas de auto-ayuda en línea.
3. Asistencia telefónica en horario de oficina.
4. Noticias y alarmas.
5. Service Pack.
6. Hot fixes y diversas actualizaciones.

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La asistencia de nivel "A" (asistencia completa), se proporciona para la versión actual y la inmediata anterior.

La asistencia de nivel "B", se proporciona para las dos versiones anteriores.

Soluciones existentes:

1. Parches y Hot fixes.
2. Alertas y noticias distribuidas por correo electrónico.

Para versiones anteriores, se proporcionará asistencia nivel "C".

1. Asistencia técnica, por correo electrónico y por Internet.
2. Parches y soluciones existentes serán distribuidas previa solicitud del IMSS.

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA.

Para poder hacer uso de estas herramientas, el personal del IMSS deberá consultar la página correspondiente en la siguiente dirección electrónica: <http://support.sas.com/>, en donde existe una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información que podrán ser de utilidad entre las que destacan las siguientes.

- Bases de datos en las que el usuario puede encontrar soluciones a sus preguntas, (incluyendo preguntas frecuentes "FAQ", tips de uso en notas "SAS Notes", ejemplos de programas y requerimientos de sistemas).
- Se cuenta con un servidor de transferencia (FTP) del que se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación.
- Se tiene la herramienta EMITS, por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos.
- Seguimiento y retroalimentación en algún tema específico.
- Acceso al centro de instalaciones (SAS Install Center), en el que se podrá consultar requerimientos de sistemas, así como manuales de instalación.
- Proporcionar retroalimentación en general, referente a la asistencia técnica.
- Últimas noticias y novedades acerca de SAS.

ANEXOS

Ciente: IMSS
Página: 5 de 11

COMISION DE CONTRATOS



EMITS (Electronic Mail Interface to Technical Support) - Con esta herramienta, los usuarios de SAS podrán reportar problemas y hacer preguntas electrónicamente, garantizando una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas, ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

La herramienta EMITS se puede utilizar en cualquier momento para agregar información a algún problema existente.

Para reportar un problema nuevo, se hará a través de la siguiente dirección electrónica:
http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente, se hará a través de:
http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes:
<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

Otra forma para reportar un problema, es enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:
soportemx@sas.com

En este último caso, una vez que el problema ha sido enviado electrónicamente, se asigna un número de reporte (por ejemplo: mx1000123). A partir de ese momento, el reporte será manejado por un especialista de Asistencia Técnica, de la misma manera como se manejan los problemas reportados vía telefónica.

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.

La Asistencia Técnica que presta SAS vía telefónica se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para reportar algún problema fuera de ese horario, se podrá utilizar alguna forma electrónica como EMITS o la cuenta de correo electrónico soportemx@sas.com para lo cual, el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS contactará a personal del IMSS al día hábil siguiente.

De no poder resolverse algún reporte por parte del personal local del área de Asistencia Técnica de SAS, el reporte será escalado inmediatamente al grupo de especialistas alrededor del mundo para que lo resuelva.

Cada reporte se clasifica de acuerdo a cierto nivel de severidad y es tratado de manera independiente. El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, no podrá comprometerse con un tiempo estimado de solución del problema, sin embargo, existe un compromiso en cuanto al tiempo de respuesta y de actualización del reporte, que está estrechamente ligado con el nivel de severidad y que se detalla a continuación:

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.

ANEXOS

Cliente: IMSS
Página: 6 de 11

CONVENIO DE CONTRATOS 0667



4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se requieren fines de semana ni días festivos.

NOTICIAS Y ALARMAS.

Si llegara a presentarse una falla general del software que genere resultados incorrectos o problemas con la integridad de los datos, se emitirán las respectivas notificaciones.

La lista de notificaciones TSNEWS-L permite a los usuarios recibir de manera automática estas notificaciones, algunos anuncios de asistencia técnica y documentos técnicos.

Las notificaciones de alarmas identifican soluciones parciales y sugerencias para evitar el problema, mientras se da una solución definitiva.

SERVICE PACK.

Consiste en las adecuaciones y modificaciones que SAS da a la plataforma mediante el conjunto de reparaciones hechas al software, incluidas en un mismo paquete.

Los Service Pack están a disposición de los usuarios que cuenten con actualización de licenciamiento vigente y se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<http://support.sas.com/software/releasenotes/servicepacks.html>

Antes de descargar un Service Pack, el usuario debe asegurarse de revisar el tamaño del archivo para determinar el tiempo que le tomará la descarga, así como el espacio que será necesario para recibir el archivo.

Los Service Pack son acumulativos: el Service Pack 2 incluye el contenido del Service Pack 1 y así sucesivamente.

Un Service Pack puede incluir lo siguiente:

- Soluciones a problemas reportados por usuarios.
- Parches necesarios para soluciones soportadas por la plataforma.
- Generalmente un Service Pack no contiene mejoras a los productos. Las mejoras son enviadas a través de las actualizaciones de versiones.

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.

Un Hot Fix es una solución inmediata a un problema o una reparación a un problema crítico y recurrente en la plataforma.

ANEXOS

Cliente: IMSS
Página: 7 de 11

DIVISION DE CONTRATOS



Eventualmente, SAS podrá proporcionar un Hot Fix, para que el IMSS mantenga su sistema SAS instalado y en producción, antes de que se libere una nueva versión de SAS.

Tan pronto esté disponible un nuevo Hot Fix, se enviará una notificación por medio de la lista de noticias TSNEWS-L.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.

Al llamar para solicitar Asistencia Técnica, se deberá proporcionar la siguiente información:

- 1. Nombre de la persona que reporta.
- 2. Número de site.
- 3. Teléfono.
- 4. E-mail.
- 5. Nombre de la compañía.
- 6. Producto.
- 7. Sistema Operativo.
- 8. Versión del producto.
- 9. Mensajes de error.
- 10. Archivos .log.
- 11. Imágenes (pantallas).
- 12. Descripción del problema.

TELÉFONO.

La Asistencia Técnica vía telefónica se prestará de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 pm.

Para reportar fallas, dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS, se debe contactar al equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, llamando al número telefónico (5255) 5000 3800 y 01 800 2287 727.

CORREO ELECTRÓNICO.

Si se desea utilizar este medio, hay que contactar a la cuenta de correo electrónico: soportemx@sas.com que está disponible las 24 horas del día.

INTERNET.

Se pueden reportar nuevos problemas o añadir información a problemas ya existentes fuera del horario normal de Asistencia Técnica, por medio de la Asistencia Técnica en Línea o a través de la Asistencia Técnica vía EMITS.

Como ya se mencionó anteriormente, para utilizar la herramienta EMITS, se pueden enviar correos electrónicos a las siguientes direcciones electrónicas:

Para reportar un problema nuevo:
http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente:
http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes:
<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de añadir nueva información a los problemas ya existentes, se debe contar con el número de referencia (track), para que la información se incluya en el seguimiento.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web, recibirá una respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, excepto en días de asueto oficiales o fines de semana donde la respuesta será a la mañana siguiente.

ANEXOS

Cliente: IMSS
Página: 8 de 11

LIBRO DE CONTRATOS 069



Al utilizar cualquiera de los medios antes descritos, se asignará un número de referencia para dar el seguimiento correspondiente al reporte.

El tipo de ayuda que proporcione el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS al personal del IMSS, se limita a dar alguna idea de cómo resolver los problemas o indicar el manual en que se encuentra la información que ayudará a la solución de dicho problema.

Si el IMSS requiere que personal de SAS resuelva estos problemas en las instalaciones del primero, se considerará como trabajo de consultoría con un cargo adicional.

Si personal del IMSS necesita hacer contacto con el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, ya sea para solicitar información referente a algún problema reportado, o bien, para aclarar alguna duda con la Cotización de Actualización de Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma SAS, deberá contactar a las siguientes personas:

Nivel	Contenido
Primer Nivel	Asistencia Técnica SAS México. Teléfono 01 800 2287 727 y (5255) 5000 3800 soportemx@sas.com
Segundo Nivel	[Redacted]

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE LOS INGENIEROS ESPECIALIZADOS

- Los Servicios de los Ingenieros Especializados consisten en una Bolsa de Horas que se van devengando conforme a los requerimientos del IMSS. Dichos requerimientos se plasman a través de un documento denominado "Orden de Trabajo" (OT) que detalla el alcance, las tareas a realizar, así como su respectiva estimación de tiempo.
- Se considera una bolsa de 272 horas, en la cual se podrán asignar los perfiles de consultores SAS que se muestran a continuación:

Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Project Manager SAS	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de apoyar en la definición de las Órdenes de Trabajo, así como del control y seguimiento de la asignación de consultores. 	<ul style="list-style-type: none"> El porcentaje de participación se asignará en función del requerimiento, considerando un mínimo del 25% sobre el total de servicios.
Ingeniero SAS	<ul style="list-style-type: none"> Consultor con conocimientos en las herramientas SAS que el IMSS tiene licenciadas. En función del requerimiento se determinará el perfil específico del consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> 40 horas (5 días continuos de trabajo)

*En la tabla anterior se muestra el tiempo mínimo de asignación por cada Orden de Trabajo que se considera por cada perfil de ingeniero.

ANEXOS

Clients: IMSS
Página: 9 de 11



[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



- Se define como entregable para el **IMSS** las horas de los consultores asignados. En virtud de que la naturaleza del esquema propuesto corresponde a la solicitud de una Bolsa de Horas, los Productos de Trabajo deberán de ser definidos de manera particular en cada Orden de Trabajo, ya que, al momento de la realización de este documento, se desconoce como tal el alcance particular de cada una de las solicitudes.
- El **IMSS** proveerá bajo sus políticas internas las facilidades para el o los ingenieros de SAS, como acceso a oficinas, líneas telefónicas, acceso a Internet, acceso a equipos de cómputo del proyecto y acceso mediante VPN en caso de ser necesario. Se considera que las actividades se realizarán en las instalaciones del **IMSS** en la Ciudad de México.
- Se consideran jornadas de trabajo de 8 horas, en días laborables de lunes a viernes, en horario de trabajo de 9:00 a 18:00 hrs. con una hora de comida. El porcentaje de asignación del Project Manager de SAS estará en función de los requerimientos de cada Orden de Trabajo, considerando un mínimo de 25% del tiempo total del servicio.
- Las horas deberán ser consumidas en un escenario bajo demanda:
 - El monto mínimo de horas a solicitar en cada Orden de Trabajo será de 50 horas continuas (40 horas de un Consultor SAS y 10 horas de un Project Manager) distribuidas en 5 días consecutivos de trabajo.
- Se requiere una anticipación de 4 semanas para la asignación del consultor o consultores SAS tras la aprobación de realización de una Orden de Trabajo. En caso de haber disponibilidad de recursos, éstos podrían ser asignados en un tiempo menor.

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES

- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- El precio está expresado en Pesos Mexicanos y causará el IVA correspondiente.
- El precio no incluye gastos de viaje o viáticos fuera de la Ciudad de México. En caso de requerirse, los gastos deberán ser responsabilidad del cliente, conforme a la Política de Gastos de Viaje de SAS.
- Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- Las facturas de SAS deberán ser pagadas a 30 días naturales posteriores a su recepción.
- La presente oferta reemplaza cualquier otra oferta económica entregada con anterioridad.
- La licencia de uso de software que llegue a proporcionar SAS (el "software"), es una licencia no exclusiva, no asignable e intransferible para usar el Software en México. La licencia es una licencia anual renovable.
- La titularidad del Software y su documentación continuará siendo de SAS y sus licenciantes en todo momento. Los avisos de derechos de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el Software no transfiere derecho de propiedad alguno. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no será proporcionado y es un secreto comercial de SAS y de los licenciantes de SAS, cuyo acceso no está autorizado. Ni el cliente ni cualquier otro tercero podrá hacer ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente.
- El cliente se obliga a implementar procedimientos para verificar la exactitud de la entrada y salida de datos mientras que utilice el Software, e informar a todas las partes autorizadas a usar el Software, lo señalado en la presente y cualquier documentación relacionada, y será responsable de su cumplimiento.
- El cliente conviene en notificar a SAS a la brevedad y por escrito sobre cualquier reclamo efectuado en contra del Cliente por: (a) cualquier violación a derechos de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual en relación al software; o (b) lesión corporal, muerte o daño a bienes materiales, excluyendo el daño de software o de datos derivados únicamente de actos por los cuales SAS sea legalmente responsable. Asimismo, el cliente conviene en permitir a SAS controlar el litigio o la transacción de dicho reclamo y coadyuvar con SAS en la investigación, defensa y transacción del

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

ANEXOS

Cliente: IMSS
Página: 10 de 10

COMISION DE CONTRATOS 071

mismo. Siempre y cuando el Cliente cumpla con esta Sección, SAS indemnizará al Cliente por dicho reclamo mediante el pago del litigio, costos, honorarios de abogados en que incurra el Cliente bajo la dirección de SAS y cualquier sentencia definitiva emitida en contra del Cliente o acuerdo aprobado por SAS. El cliente podrá participar a su costa. Si ocurre el reclamo mencionado en el párrafo (a) anterior, o SAS considera que puede ocurrir, entonces SAS podrá optar por: (1) modificar el Software; (2) obtener los derechos para que el Cliente continúe utilizando el Software; o (3) dar por terminada la licencia del Software en cuestión y reembolsar la cuota vigente en ese momento que haya sido pagada por dicho Software. El Cliente conviene en acatar la decisión de SAS y, en su caso, instalar una versión diferente del Software o dejar de usar el Software. Esta obligación de indemnización no aplica en la medida que: (i) el reclamo se base en la combinación efectuada por el Cliente del Software de SAS con otro Software, o la modificación del Software, si dicho reclamo no hubiera ocurrido sin esa combinación o modificación efectuada por el Cliente; o (ii) en la fecha en que ocurrió el reclamo, el Cliente no haya instalado la última versión del Software o su actualización, según la instrucción de SAS antes de esa fecha, si dicho reclamo no hubiera ocurrido si la actualización o la última versión hubiera sido instalada.

- La información contenida en la presente, así como cualquier archivo y/o documento adjunto, ha sido revelada únicamente a la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. La información puede ser propietaria, de uso privilegiado o confidencial de SAS. La lectura, impresión y/o, copia que se haga de la información a cualquier tercero no se encuentra autorizada.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Cliente: IMSS
Página: 11 de 11





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E10-2017

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **9** de **febrero** de **2017**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E10-2017**, para la contratación del **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS"**. -----

Derivado del Acuerdo No. AC-2/SE-1/2017, mediante el cual, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) del IMSS en la Sesión Extraordinaria Número 1/2017, celebrada el día 27 de enero de 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 fracción II de su Reglamento (RLAASSP), dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del **"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS"**. -----

De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto, se determina adjudicar a la empresa **SAS Institute, S. de R.L. de C.V.**, como excepción a la Licitación Pública, mediante procedimiento de adjudicación directa dictaminado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, de la siguiente manera: -----

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN IVA	MONTO CON IVA
Actualización y Asistencia técnica de SAS	\$2,690,452.12	\$ 2,690,452.12	\$ 3,120,924.46
Servicios de Ingenieros Especializados (272 Horas)	\$1,200.00 por hora * 272 horas	\$ 326,400.00	\$ 378,624.00
TOTALES		\$3,016,852.12	\$ 3,499,548.46
MONTOS CONSIDERADOS PARA EL CONTRATO SEÑALADO			
MONTO MÍNIMO		\$2,690,452.12	\$ 3,120,924.46
MONTO MÁXIMO		\$3,016,852.12	\$ 3,499,548.46

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$3,120,924.46** (Tres Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 46/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ejercerse es de **\$3,499,548.46** (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos 46/100 M.N.) ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017. -----

La vigencia del contrato será a partir de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E19-2017

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que formaran parte integrante del contrato respectivo. -----

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como la regla **Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017** en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) por lo que es de su exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----

Se concluye la presente acta a las **12:30** horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Por la persona moral o física:

SAS Institute, S. de R.L. de C.V.	<p>ANEXOS</p> <p><i>Gerardo Ferriz B. GPB.</i></p> <p>GERARDO PÉREZ BORJA</p>
-----------------------------------	---

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials: GPB

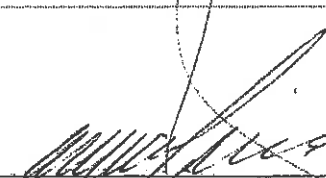
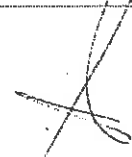




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

6PB

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E10-2017

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	  Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo
En Representación de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	  LIC. KRISTAL YAZMIN RODRIGUEZ RAMOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-E10-2017.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS